



EXP-UNC: 4866/2009

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

1/1

Córdoba, 31 MAR 2009

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio Marco de Cooperación Científica y Docente propuesto a celebrar por el señor Vicerrector Prof. Dr. Gerardo D. Fidelio con el Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra, con el objeto de apoyar programas de investigación y de docencia comunes; contribuir a la formación de investigadores y técnicos y a la enseñanza de grado y posgrado en el área de las ciencias biomédicas; atento lo informado a fs. 14 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fs. 15 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 4866, y lo dispuesto por las RHCS nros. 344/99 y 458/03,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Científica y Docente de que se trata, obrante a fs. 2/5, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar al señor Vicerrector Prof. Dr. Gerardo D. Fidelio, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- Previo a la celebración de Convenios Anexos y Específicos a futuro, se deberá dar previa intervención a la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fin de evaluar los aspectos académicos que se propongan en ellos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.
si

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 408



**CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y DOCENTE ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACION MEDICA MERCEDES Y MARTIN FERREYRA**

De una parte, el Prof. Dr. Gerardo D, Fidelio, Vicerrector de la **Universidad Nacional de Córdoba** –en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”-, actuando en el ejercicio de su cargo y por delegación expresa de la Sra. Rectora mediante Resolución Rectoral N°....., con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 3° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina y, por la otra, el señor Luis María Amuchástegui, LE: 7.970.801 con domicilio en calle Friuli 434, Bo. Parque Vélez Sarfield de la ciudad de Córdoba, República Argentina, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración del **Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra**, –en adelante “**EL INSTITUTO**”-, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto exponen:

Que “**LA UNIVERSIDAD**” contempla en sus estatutos el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que implica la colaboración con instituciones que faciliten y potencien su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y tecnológico.

Que el “**EL INSTITUTO**”, creado en 1947 como una asociación civil sin fines de lucro es una institución destinada a la promoción de la investigación científica en ramas básicas de la biomedicina y a la formación de recursos humanos científicos y técnicos; y que sus actividades responden a los siguientes objetivos, entre otros, a realizar investigación científica, formar investigadores y técnicos, difundir el conocimiento e impartir docencia de grado y posgrado.



Considerando los vínculos existentes entre ambas instituciones y reconociendo los potenciales beneficios de una mayor colaboración en las áreas de docencia, formación técnica y científica y de investigación científica original,

Se acuerda:

- 1) Apoyar programas de investigación y de docencia comunes a fin de obtener un mayor aprovechamiento de las facilidades y recursos de ambas instituciones.
- 2) Contribuir a la formación y perfeccionamiento de investigadores y técnicos, y a la enseñanza de grado y de post-grado en el campo de las Ciencias Biomédicas.
- 3) Este convenio es tipo marco y queda librado a cada Facultad la manera de implementarlo, cuando correspondiere. Los programas a compartir serán aquellos que estén de acuerdo con los intereses y posibilidades de las Facultades y del Instituto. A tal efecto, cada Facultad interesada deberá firmar un convenio propio de cooperación en el cual se establecerán las obligaciones a cargo de cada parte. A partir de la firma del presente se podrán firmar addenda específicas para el desarrollo de programas o proyectos de investigación o docencia que involucren a una o más unidades académicas de la **“LA UNIVERSIDAD”**
- 4) La **“LA UNIVERSIDAD”** acepta que aquellos investigadores del **“INSTITUTO”** que posean cargos docentes en **“LA UNIVERSIDAD”** puedan desarrollar tareas de docencia de grado y posgrado, así como de investigación, en el ámbito del **“INSTITUTO”**.
- 5) Estudiantes de la **“INSTITUTO”** podrán llevar a cabo sus trabajos de Tesina de Grado y Tesis de Maestría o de Doctorado bajo la dirección de investigadores del **“INSTITUTO”** en la medida que la reglamentación de cada Facultad lo permita de acuerdo a la reglamentación interna que establezca el **“INSTITUTO”**.



- 6) El **"INSTITUTO"** se compromete a destinar espacio físico e instrumental para la docencia e investigación en proyectos de interés común que se enmarquen dentro del presente convenio o mediante addendas específicas.

- 7) La **"LA UNIVERSIDAD"** acepta que becarios de la Secretaría de Ciencia y Tecnología puedan desarrollar sus trabajos de Tesis de Maestría o de Doctorado o de Investigación Post-Doctoral en el **"INSTITUTO"** en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el régimen de Becas existente en **"LA UNIVERSIDAD"**.

- 8) El personal docente universitario que trabajara en el **"INSTITUTO"** será aquel que, siendo personal del mismo, hayan accedido a esos cargos universitarios mediante concurso, contrato o en forma interina. También podrán hacerlo personal docente o investigadores de **"LA UNIVERSIDAD"** previo acuerdo entre las partes interesadas y sujeto a disponibilidad de espacio y afinidad temática de investigación. Dicho personal mantendrá su dependencia laboral con la **"LA UNIVERSIDAD"**, quedando liberado al **"INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad respecto de ellos. En los casos en que personal del **"INSTITUTO"** desarrolle tareas docentes en la **"LA UNIVERSIDAD"**, esta última se compromete a hacer las gestiones necesarias para que, por lo menos durante el tiempo de duración de esas actividades, ese personal eventualmente pueda ser designado docente universitario con los derechos y obligaciones inherentes a dicho estado. Esto último se hará en la medida en que la Unidad Académica de la **"LA UNIVERSIDAD"** evalúe y acuerde su incorporación y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para concretar tal designación.

- 9) El Instituto mantendrá el control de sus instalaciones y toda adecuación funcional de las mismas a los efectos de este convenio deberá contar con la autorización de sus autoridades.

- 10) Los objetivos señalados en este convenio se implementarán a través de las acciones que se establecerán en addendas específicas al mismo.



- 11) Este convenio tiene validez por diez años, pero las partes podrán rescindirlo de común acuerdo o a petición de cualquiera de ellas, previo aviso con seis meses de antelación, preservando los compromisos asumidos en caso que hubiera Tesis de Maestría o de Doctorado en marcha, hasta la finalización de la misma.

- 12) Ambas partes se obligan a someter a la jurisdicción de los Tribunales Federales todo conflicto que surja de la interpretación y/o aplicación del presente convenio.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2009.-